



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 1 de agosto de 2024

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A. (en adelante, "**ROVI**" o la "**Sociedad**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación a la comunicación de otra información relevante número 29.281, de fecha 24 de junio de 2024, se comunica que el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 30 de julio de 2024 y en ejercicio de las facultades que le fueron concedidas por la Junta General, ha acordado proceder a la ejecución de la reducción del capital social de la Sociedad mediante la amortización de acciones propias (la "**Reducción de Capital**") aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 24 de junio de 2024 bajo el punto noveno de su Orden del Día.

Conforme al citado acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, el capital social de ROVI se reducirá en 166.823,70 euros, mediante la amortización de 2.780.395 acciones propias, de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas. Consecuentemente, el capital social de la Sociedad quedará fijado en 3.074.145,72 euros, correspondientes a 51.235.762 acciones de 0,06 euros de valor nominal cada una.

La finalidad de la Reducción de Capital es la amortización de acciones propias para coadyuvar a la política de remuneración del accionista de la Sociedad. Se hace constar que la Reducción de Capital no entrañará devolución de aportaciones, por ser ROVI el titular de las acciones amortizadas. La Reducción de Capital se realizará con cargo a la cifra del capital social, sin que se produzca la constitución de una reserva en los términos descritos en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

Consecuentemente, de conformidad con el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de Reducción de Capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la Reducción de Capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Reducción de Capital.

Se adjunta el anuncio de la reducción de capital social que, en virtud del artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ha sido publicado en el día de hoy en el BORME y en la página web de la Sociedad (www.rovi.es).



El acuerdo se ejecutará en el plazo más breve posible, elevándose a público los acuerdos una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores. Posteriormente, ROVI solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de las acciones amortizadas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

Don Juan López-Belmonte Encina

Presidente del Consejo y Consejero Delegado
Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A.

LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. ("**ROVI**" o la "**Sociedad**") celebrada en primera convocatoria el 24 de junio de 2024 (la "**Junta General**") acordó, con la mayoría exigida por la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales, bajo el punto noveno del Orden del Día de la Junta General, una reducción del capital social (la "**Reducción de Capital**") mediante la (i) la adquisición de acciones por la Sociedad para su amortización a través de la ejecución del programa de recompra de acciones propias que se puso en marcha el 26 de julio de 2023 (el "**Programa de Recompra**") y (ii) la amortización de acciones existentes en autocartera (la "**Autocartera**").

Conforme al citado acuerdo adoptado por la Junta General, el número de acciones objeto de amortización con ocasión de la Reducción de Capital no podrá exceder de 3.347.619 acciones propias de 0,06 euros de valor nominal cada una, representativas, como máximo, del 6,20% del capital social de la Sociedad (el "**Límite Máximo**").

La Reducción de Capital debe ser ejecutada dentro de los doce meses siguientes desde la aprobación de la Reducción de Capital por la Junta General y, en todo caso, una vez finalice el plazo que, para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital, establece el artículo 336 de la citada norma.

Se informa de que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el día 30 de julio de 2024 y en ejercicio de las facultades que le fueron concedidas por la Junta General ha acordado reducir el capital social de la Sociedad en la cuantía de 166.823,70 euros, mediante la amortización de 2.780.395 acciones propias, de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas. Consecuentemente, el capital social de la Sociedad quedará fijado en 3.074.145,72 euros, correspondientes a 51.235.762 acciones de 0,06 euros de valor nominal cada una.

La finalidad de la Reducción de Capital es la amortización de acciones propias para coadyuvar a la política de remuneración del accionista de la Sociedad. Se hace constar que la Reducción de Capital no entrañará devolución de aportaciones, por ser ROVI el titular de las acciones amortizadas. La Reducción de Capital se realizará con cargo a la cifra del capital social, sin que se produzca la constitución de una reserva en los términos descritos en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

Consecuentemente, de conformidad con el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de Reducción de Capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la Reducción de Capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Reducción de Capital.

Asimismo, se comunica que ROVI solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de las acciones amortizadas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de ROVI (www.rovi.es).

Madrid, 1 de agosto de 2024.- El Secretario del Consejo de Administración de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., don Gabriel Núñez Fernández.